



ABOG. Braulio Raúl Ruez Vargas  
FEDATARIO  
Hospital Nacional Hipólito Unánue

15 MAR. 2022

El presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
que he tenido a la vista

El Agustino, 11 de febrero de 2022

## Resolución Directoral

### VISTO:

El expediente N° 22-001922-001, que contiene la solicitud de aplicación de la Ley N° 31210, que contiene el Informe N° 31-2022-UPER-HNHU de la Unidad de Personal y el Informe N° 037-2022-OAJ-HNHU, de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Hipólito Unanue; y,

### CONSIDERANDO:

Que, según Informe Escalafonario N° 090-2022-AREL-UP-HNHU de fecha 09 de febrero de 2022, con Resolución Directoral N° 4436-84-RSL/OP, de fecha 15 de octubre de 1984, se nombra a partir del 31 de diciembre de 1984, al M.C. Jose Adolfo Arias Paz, especialista en Dermatología, con fecha de nacimiento 15 de marzo 1952;

Que, la Ley N° 31210 - Ley que modifica el artículo 15° del Decreto Legislativo N° 559 - Ley de Trabajo Médico, tiene como objetivo ampliar de manera voluntaria y a solicitud de parte la extensión del ejercicio de carrera médica antes de cumplir los 70 años de edad;

Que, con Decreto Supremo N° 028-2021-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 24 de setiembre de 2021, se aprobó el Reglamento de la Ley antes citada, en el cual establece los requisitos, condiciones y procedimientos para su aplicación, con la finalidad de contribuir a mejorar la cobertura y la calidad de la atención especializada de los servicios de salud, mediante la extensión voluntaria del ejercicio de la carrera médica, hasta los setenta y cinco (75) años de edad del profesional médico asistencial que realiza labor especializada y que labora en establecimientos de salud del sector público;

Que, mediante solicitud ingresada por mesa de partes de la entidad el 15 de enero de 2022, el servidor nombrado M.C. M.C. Jose Adolfo Arias Paz, especialista en Dermatología, expresa de manera voluntaria ampliar el ejercicio de su carrera médica, en la modalidad de extensión del ejercicio de la carrera médica en el Departamento de Especialidades Medicas, al amparo de la Ley N° 31210, presentando para ello diversos documentos que acreditan que se encuentra en adecuada condición de salud física y mental para la continuidad de sus actividades como médico especialista, tales como evaluación cardiológica, neurológica, oftalmológica, reumatológica y psiquiátrica, debidamente suscritos por el médico de la especialidad;

Que, mediante Memorando N° 0172-2022-JDEM-HNHU, de fecha 03 de febrero de 2022, el Departamento de Especialidades Medicas, informa sobre el déficit de Médicos Especialistas en Dermatología, existiendo necesidad de estos profesionales para prestar labores en dicha área, dicho informe constituye requisito indispensable para la extensión del ejercicio de la carrera medica, según lo establecido en el artículo 7° del Reglamento de la Ley N° 31210 - Ley que modifica el artículo 15° del Decreto Legislativo 559, Ley de Trabajo Médico, aprobado con Decreto Supremo N° 028-2021-SA;

Que, con Informe N° 31-2022-UPER-HNHU, de fecha 11 de febrero de 2022, la Unidad de Personal, informa que el M.C Jose Adolfo Arias Paz, servidor nombrado, cumple con los requisitos y procedimientos establecidos en el artículo 6° y 7° del Decreto Supremo N° 028-2021-SA, correspondiendo extender el ejercicio de la carrera médica del servidor por el plazo que la entidad



determine, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8° del citado Reglamento;

Por estas consideraciones, de conformidad con las normas citadas y contando con el visto favorable de la Unidad de Personal, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Dirección de Administración; de acuerdo a lo previsto en la Ley N° 31210 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-2021-SA, y las facultades otorgadas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, aprobado con Resolución Ministerial N° 099-2012/MINSA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR**, al M.C. Jose Adolfo Arias Paz, la extensión de la Carrera Médica por un periodo de un (01) año, a partir del 16 de marzo de 2022, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31210 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 028-2021-SA.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNICAR**, al M.C. Jose Adolfo Arias Paz, en caso de continuidad de la extensión autorizada, deberá remitir a la Unidad de Personal la renovación de los certificados médicos emitidos y si sufriera un deterioro en su salud física o mental, que le impida continuar con el desempeño de sus actividades como especialista, será cesado por la entidad.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR**, a la Unidad de Personal notificar la presente Resolución al interesado.

**ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR**, a la Oficina de Comunicaciones la difusión de la presente resolución, así como su publicación en la página web institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital Nacional Hipólito Unanue

Dr. José Alejandro TORRES ZUMAR  
Director General  
C.M. N° 12633

JATZ/CAHCH  
DISTRIBUCION  
( ) OA  
( ) Of. Asesoría Jurídica  
( ) O. Comunicaciones  
( ) Unidad Personal  
( ) Interesados  
( ) ARCHIVO